

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2012 por la que se convocan para el ejercicio 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, conforme a las bases reguladoras publicadas mediante Resolución de 21 de mayo de 2010 (DOG núm. 100, de 28 de mayo) y modificadas mediante la Resolución de 22 de marzo de 2012 (DOG núm. 64, de 2 de abril).

El Consejo de Dirección del Igape, en su reunión del día 20 de abril de 2010, acordó por unanimidad de los miembros asistentes aprobar las bases reguladoras de las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y en la reunión del día 13 de octubre de 2011 acordó su modificación, facultando al director general para su convocatoria, aprobación de los créditos y publicación en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG). Las citadas bases se publicaron mediante Resolución de 21 de mayo de 2010 en el DOG n.º 100, de 28 de mayo y corrección de errores publicadas en el DOG n.º 108, de 9 de junio, en el DOG n.º 124, de 1 de julio de 2010 y en el DOG n.º 26, de 8 de febrero de 2011. Posteriormente se publicó una modificación de las citadas bases reguladoras mediante Resolución de 22 de marzo de 2012 en el DOG n.º 64, de 2 de abril.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.

Convocar para 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), para los proyectos previstos en los siguientes apartados del artículo 1 de las bases reguladoras de estas ayudas aprobadas por el Consejo de Dirección del Igape el 20 de abril de 2010 y publicadas mediante Resolución de 21 de mayo de 2010 en el *Diario Oficial de Galicia* n.º 100, de 28 de mayo, y su modificación, acordada por dicho

Consejo de Dirección el 13 de octubre de 2011 y publicada mediante Resolución de 22 de marzo de 2012 en el DOG n.º 64, de 2 de abril:

1.1.1.1. Proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores mediante la implantación de herramientas de gestión avanzada. (Procedimiento IG127).

1.1.1.3. Proyectos de diseño de nuevo producto que pueden incluir elementos de identidad gráfica, envase, embalaje y comunicación siempre que estén asociados al nuevo producto en el mismo proyecto. (Procedimiento IG129).

1.1.2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado. (Procedimiento IG131).

1.1.2.3. Proyectos de implantación y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 (proyectos de I+D+i), UNE 166.002 (sistemas de gestión de la I+D+i) (Procedimiento IG132).

1.1.3.1. Proyectos de innovación en colaboración en la cadena de valor. (Procedimiento IG134).

1.1.3.2. Proyectos de identificación de necesidades tecnológicas, desarrollo de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pymes. (Procedimiento IG135).

Este programa está cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el tramo de la Administración general del Estado del Programa operativo Galicia 2007/2013, que corresponde al eje E2, tema prioritario 2.09, actuación Programa Innoempresa, o bien, dependiendo del presupuesto disponible para su ejecución, por el tramo de la Administración Autónoma del Programa operativo Galicia 2007/2013, que corresponde al eje E2, tema prioritario 2.09, actuación 5.

A los efectos de la nueva convocatoria, se sustituye el anexo II, formulario de presentación de la solicitud, según el modelo anexo.

Segundo. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. En caso de que el día inicial o final del plazo coincidiese en sábado o día inhábil en Santiago de Compostela, se pospondrá al día hábil siguiente.

Tercero. *Créditos.*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Partida presupuestaria	2012	2013
08.A1.741A.7702	291.274,92 €	1.628.725,08 €
08.A1.741A.7812	436.912,38 €	2.443.087,62 €

El director general del Igape podrá ampliar los créditos y modificar las partidas presupuestarias, previa declaración de disponibilidad de los créditos en los términos referidos en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, mediante resolución publicada al efecto.

Cuarto.

El plazo de ejecución de los proyectos no podrá superar el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente a la anualidad establecida en la resolución de concesión. Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de cobro antes del 31 de octubre del ejercicio correspondiente a la anualidad establecida en la resolución de concesión (en caso de que coincida en sábado o día inhábil en Santiago de Compostela, se pospondrá al día hábil siguiente).

Quinto.

Los requisitos de las letras c), e), f), h), i), k), l), m) y n) del artículo 20.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se indican en las bases reguladoras de estas ayudas aprobadas por el Consejo de Dirección del Igape el 20 de abril de 2010 y publicadas mediante Resolución de 21 de mayo de 2010 en el *Diario Oficial de Galicia* n.º 100, de 28 de mayo, y su modificación, acordada por dicho Consejo de Dirección el 13 de octubre de 2011 y publicada mediante Resolución de 22 de marzo de 2012 en el DOG n.º 64, de 2 de abril.

Santiago de Compostela, 4 de abril de 2012.

Javier Aguilera Navarro
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica



ANEXO II

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL IGAPE AL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN GALICIA (PROGRAMA INNOEMPRESA), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IG406K	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

ENTIDAD		CIF/NIF	
ACTIVIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO POSTAL DE LA ENTIDAD		PROVINCIA	
AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
			FAX

SOLICITUD PARA

(Señalar sólo un recuadro)

IG127: Adopción de nuevos modelos empresariales innovadores.

IG129: Proyectos de diseño de nuevo producto.

IG131: Desarrollo tecnológico aplicado.

IG132: Implantación y certificación de proyectos de I+D+i y de sistemas de gestión.

IG134: Proyectos de innovación en colaboración en la cadena de valor.

IG135: Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollo de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pymes.

Las ayudas objeto de esta solicitud estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

No debe entregar ninguna documentación aparte de esta solicitud, y debe indicar a continuación, de forma obligatoria, el identificador de documento electrónico (IDE) obtenido de la aplicación de ayuda para cubrir solicitudes, y el código de comprobación.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS	CÓDIGO DE COMPROBACIÓN

El/la solicitante declara haber obtenido en los servicios web del Igape (<http://tramita.igape.es>) un documento electrónico cuyo identificador de documento electrónico (IDE) aparece en el cuadro anterior. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de la presente solicitud.

Solicito que las notificaciones del Igape acerca de este expediente se efectúen por vía telemática.

Para utilizar esta opción debe disponer de certificado digital que cumpla lo especificado en las bases de esta convocatoria. El Igape enviará un aviso a la dirección de correo indicada, y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet <http://tramita.igape.es>, previa identificación mediante certificado.

Los datos recogidos en esta instancia pasarán a formar parte de los ficheros automatizados del Igape. La empresa o entidad solicitante AUTORIZA expresamente al Igape:

- Para ceder los datos de carácter personal incluidos en su solicitud, a aquellas entidades con las que el instituto colabore a los efectos de tramitar el correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, para incluir en los registros creados por el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos relevantes y relativos a estas ayudas, así como para el envío periódico de información sobre ayudas y actividades de interés para el solicitante. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General del Igape. Complejo administrativo de San Lázaro, s/n, 15703 Santiago de Compostela.
- Para el tratamiento necesario de sus datos como beneficiario de la ayuda concedida al amparo de estas bases y su cesión con la finalidad de publicarlos en las páginas web oficiales del Igape y de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, con los puntos 3 y 4 del artículo 13 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, y con lo previsto en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, que establecen que el Igape publicará en el Diario Oficial de Galicia y en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas al amparo de estas bases; e incluirá, igualmente, las referidas ayudas y las sanciones que como consecuencia de las mismas pudiesen imponerse en los correspondientes registros públicos. De acuerdo con los artículos 6 y 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, si su solicitud de ayuda resulta aprobada, el nombre del beneficiario, la operación y el importe de la ayuda será objeto de publicación.
- Para que solicite de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Consellería de Hacienda, y de la Seguridad Social, la información a la que se refiere el artículo 20.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en relación con el cumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, las obligaciones con la Seguridad Social y de ausencia de otras deudas con la comunidad autónoma.
- Para que compruebe sus datos de carácter personal y de residencia y para que obtenga los documentos generados por la Administración autonómica necesarios para la tramitación del procedimiento por medios telemáticos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos.
- Para obtener directamente por vía telemática de las distintas administraciones públicas toda la información requerida para la tramitación de su expediente (CIF, IAE, escritura de constitución y estatutos, poder del representante).

<p>LEGISLACIÓN APLICABLE</p> <p>Resolución de 4 de abril de 2012 por la que se convocan para el ejercicio 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas del Igape al programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Galicia (Programa Innoempresa), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, conforme a las bases reguladoras publicadas mediante Resolución de 21 de mayo de 2010 (DOG núm. 100, de 28 de mayo) y modificadas mediante la Resolución de 22 de marzo de 2012 (DOG núm. 64, de 2 de abril).</p>	<p>(A rellenar por la Administración)</p> <p>RECIBIDO</p> <p>REVISADO Y CONFORME</p>	<p>NÚMERO DE EXPEDIENTE</p> <p>FECHA DE ENTRADA</p> <p>FECHA DE EFECTOS</p> <p>FECHA DE SALIDA</p>
<p>FIRMA Y SELLO DEL/DE LA SOLICITANTE O PERSONA QUE LO/LA REPRESENTA</p> <p>Lugar y fecha</p> <p>_____ de _____ de _____</p>		

Director general del Igape